REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DAEM AARB/MINE/MRR/SCG/FOCXtcv

SANTA CRUZ, 21 de Diciembre 2022.-

VISTOS

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- Decreto Exento Nº 367 de fecha 23.03.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3. ORD Nº 78-79 de la Directora de la **Sala Cuna y Jardín Nicolás Palacios** al Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando la compra de "**Material Didáctico.**"
- 4. ORD N° 125 de la Directora de la **Sala Cuna y Jardín La Finca** al Director del **D**epartamento de Educación Municipal, solicitando la compra de "**Material Didáctico.**"
- 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2052 del 08.11.2022.
- 6. Acta de Evaluación del 21.12.2022.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-129-L122, se convocó a licitación pública < 100 UTM, MATERIAL DIDÁCTICO, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA FINCA Y SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS PALACIOS.
- 2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 4857.-

- 1. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "MATERIAL DIDÁCTICO, SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA FINCA Y SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS PALACIOS." ID Nº 3863-129-L122, a la siguiente empresa: COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDACTICO LTDA. Rut: 76.080.432-0 por un monto de \$4.793.575 IVA INCLUIDO ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.
- PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. Por orden del señor alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL Www.Mercadopublico.Cl.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

C. c.: - Alcaldía - DAEM

(01) (01)